

DCAL-DVM-INF-027-2020

VERIFICACIÓN DE MERCADO DCAL - DVM

II PARTE

Informe adicional de la verificación de mercado del etiquetado de carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras, de venta a granel (no preempacada) y preempacada.



San José, julio de 2020

1. Antecedentes

Como parte del proceso de vigilancia y verificación del mercado sobre el cumplimiento del Reglamento Técnico, RTCR 400:2006 Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC de Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras (La Gaceta 95 del 18-05-2007) y del Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC, Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA) de Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados), se realizó la **segunda verificación del etiquetado** en el mercado para algunos casos de carnes crudas preempacadas y no preempacadas.

Esta segunda verificación de mercado, es el seguimiento que se brindó a las carnicerías prevenidas durante una primera visita conjunta DCAL – DIEM, realizada del 09 al 12 de marzo en 11 cantones de la GAM, estas carnicerías no cumplían con la normativa supracitada en su etiquetado tanto a granel como preempacado y por esa razón se les otorgó un plazo de 30 días calendario para responder las inconsistencias encontradas, el detalle de este trabajo se encuentra en el informe DCAL-DVM-INF-022-2020 de mayo anterior.

De los **40 comercios visitados** en la primera verificación con 320 productos contabilizados, resultó que 34 carnicerías (215 productos a granel y 1 preempacado) no cumplieron los requisitos de etiquetado de los reglamentos técnicos señalados, no obstante debido que 6 establecimientos habían acatado la prevención indicada por el DVM de la DCAL, demostrando las correcciones realizadas por medio de declaración jurada y evidencias, estas carnicerías se descartaron de la segunda inspección, por lo que finalmente se programó realizar la segunda verificación a un total de **28 carnicerías**, unas independientes y otras ubicados en algunas cadenas de supermercados y mercados municipales de la GAM.

En esta ocasión, la segunda visita se llevó a cabo del 15 al 19 de junio de 2020 a los establecimientos comerciales que no cumplieron con la presentación de la declaración jurada con sus respectivas evidencias de corrección, conforme los señalamientos brindados en dichas prevenciones.

Cabe indicar, que por motivo de la Emergencia Nacional decretada por las autoridades de gobierno ante la pandemia del COVID-19 y evitar su propagación, la segunda verificación de mercado no se realizó inmediatamente luego de vencido el plazo de la prevención (abril de 2020), sino hasta junio y únicamente a los negocios que hasta mediados de ese mes, no habían remitido las correcciones realizadas a su etiquetado, a través de una declaración jurada y sus evidencias.

2. Objetivo general

Comprobar el cumplimiento de la prevención realizada en materia de etiquetado en los productos de carnes crudas a granel y preempacados realizada en la primera verificación, según lo ordenado por el Departamento de Verificación de Mercado; para que éstos sigan ofreciendo la información obligatoria y el consumidor pueda tomar una mejor decisión al momento de comprar los productos cárnicos.

3. Objetivos específicos

1. Cumplir con las metas de evaluación de la conformidad contempladas en el Plan anual de verificación de mercado 2020.
2. Proteger el derecho de los consumidores, de acceder a una información veraz y oportuna sobre los diferentes bienes y servicios que adquiere.
3. Verificar el deber del comerciante, de cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.

4. En caso de encontrar incumplimientos a la legislación y la reglamentación técnica aplicable por los comerciantes, presentar las denuncias administrativas ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC).

4. Normativa aplicable

- Ley N° 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y su respectivo Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC.
- Reglamento Técnico RTCR 400:2006. Reglamento Técnico Etiquetado de la carne cruda, molida, marinada, adobada, tenderizada y vísceras. Decreto Ejecutivo N° 33744-MEIC.
- Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados" (Preenvasados)". Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC.

5. Variables

Se verificó "in situ" el etiquetado en góndola o urnas de los comercios prevenidos por incumplimiento del etiquetado en las **carnes crudas a granel**, recordando que en la anterior visita se les indicó mediante Acta de Verificación de Hechos ¿cómo debe permanecer la información?, concretamente que cada hablador contenga la información correspondiente con el **nombre del corte** del producto; el **nombre de la especie**, el **precio** por kilogramo, el **proceso adicional** (si lo tiene), si la carne es "molida" y su **porcentaje (%) aproximado de grasa**, si es marinada, adobada o tenderizada" y los ingredientes usados (de mayor cantidad a menor proporción) para esos procesos y el tipo de vísceras usadas para la producción cuando se requiere, país de origen y declaración del **porcentaje (%) de agua** para los casos de carnes tenderizada.

Es importante señalar que deberán estar a disposición del consumidor, la **lista de ingredientes** utilizados en los procesos de adobo, marinación y tenderización, como también las **recomendaciones de manejo y consumo del producto cárnico** con igual tratamiento para los **productos cárnicos preempacados**.

La evaluación del etiquetado se realizó comprobando la presencia del **lote** para el caso de un único distribuidor que presentó dicho incumplimiento.

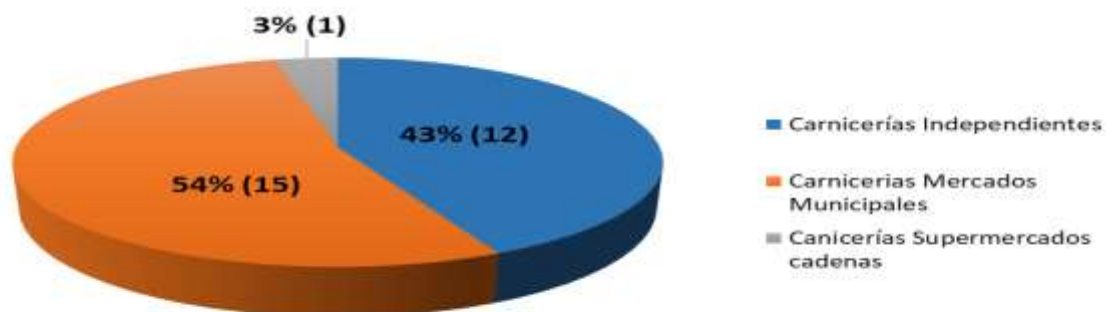
6. Metodología de trabajo

El trabajo de campo para esta segunda verificación se realizó del 15 al 19 de junio de 2020 por funcionarios del DVM en 10 cantones de las provincias de la GAM (San José, Cartago, Heredia y Alajuela), a las 28 carnicerías que no presentaron sus declaraciones juradas, unas independientes y otras ubicadas en algunas cadenas de supermercados y en mercados municipales.

7. Comercios verificados en la segunda visita

En el gráfico N° 1, se muestra la clasificación de las 28 carnicerías visitados en esta segunda verificación.

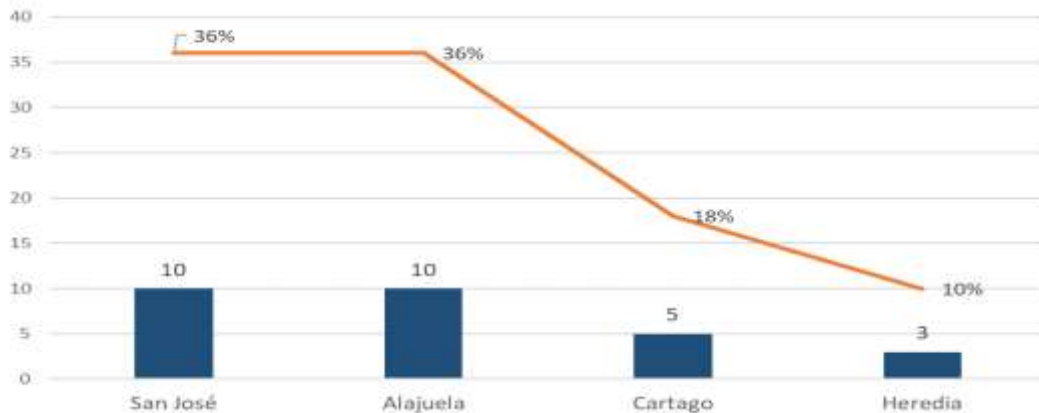
Gráfico N° 1. Clasificación de los negocios visitados según su ubicación.



Fuente: Dpto. de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de carnes crudas. Junio 2020.

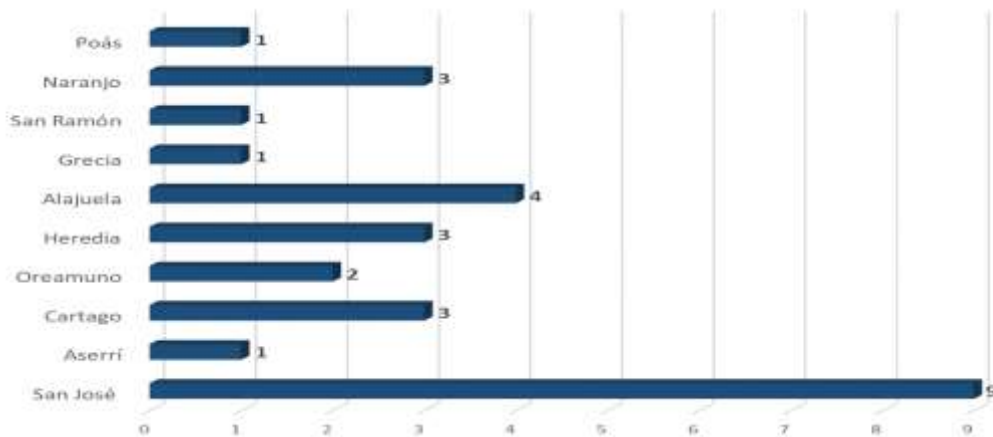
En relación con la cantidad de comercios visitados por provincia, el mayor número corresponde a la provincia de San José y Alajuela con 10 comercios cada uno (36% respectivamente), seguido por Cartago con 5 comercios (18%) y Heredia con 3 establecimientos (10%). En las siguientes gráficas N°2 y N°3, se presenta la distribución de los comercios verificados por provincia y cantón.

Gráfico N° 2. Cantidad de comercios visitados por provincia.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de carnes crudas. Junio 2020.

Gráfico N° 3. Cantidad de comercios visitados por cantón.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de carnes crudas. Junio 2020.

8. Resultados obtenidos de la II verificación de mercado.

8.1 Cumplimiento de los comercios según clasificación

Del total de los **34 comercios prevenidos** durante la **primera verificación de mercado**, el **18% (6)** acataron lo indicado en las prevenciones y remitieron a través de una declaración jurada, las evidencias de las correcciones realizadas, mientras el **82% (28)** no enviaron en el plazo señalado las correcciones a los incumplimientos señalados.

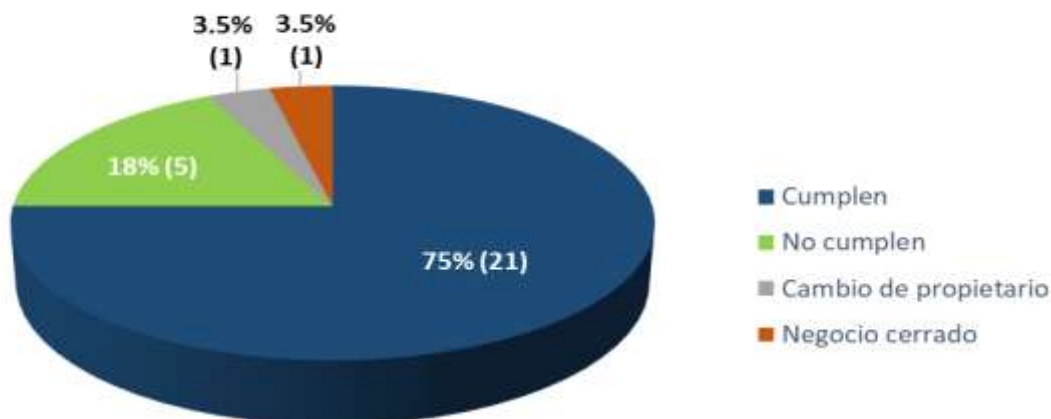
Es importante señalar, que del total de comercios verificados, en 1 carnicería (3%) el producto prevenido correspondía a producto cárnico preempacado y en las otras 27 carnicerías (97%), es de productos de venta a granel.

De esta segunda verificación, se constató que 21 carnicerías (75%) cumplieron las disposiciones indicadas en la prevención, en 2 carnicerías (7%), una cambió de propietario y otra se encontraba cerrada al público.

En las otras 5 carnicerías (18%) persistieron los incumplimientos prevenidos, derivándose la denuncia correspondiente ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), sin embargo ante la alerta del procedimiento administrativo los representantes de los comercios enviaron la declaración jurada con las evidencias del acatamiento realizado, interrumpiéndose la acción administrativa ante la CNC.

En la gráfica N° 4, se presenta el detalle del nivel de cumplimiento de las carnicerías.

Gráfico N° 4. Nivel de cumplimiento e incumplimiento de los comercios en la II verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado.



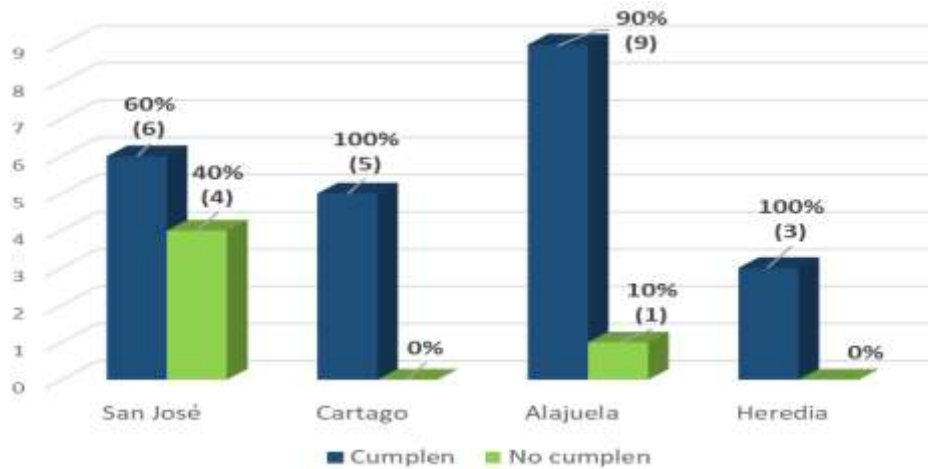
Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. II Verificación de etiquetado de carnes crudas. Junio 2020.

8.2 Cumplimiento según provincia.

De los 28 de comercios visitados por provincia, el mayor nivel de cumplimientos de las carnicerías a la normativa vigente correspondió a la provincia de Cartago y Heredia con un 100% (5 en Cartago y 3 en Heredia), seguido por Alajuela con un 90% (9 comercios visitados) y San José con un 60% (6 comercios). Cabe indicar, que, en los datos de la provincia de Cartago, se debe considerar que uno de ellos se encontraba cerrado al público.

En el gráfico N° 5 se presentan los resultados de cumplimientos e incumplimientos detectados en la II verificación de mercado, según provincia.

Gráfico N° 5. Cumplimientos e incumplimientos por provincia de la II verificación del etiquetado de carnes crudas



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Actas de Verificación de etiquetado de carnes crudas, de venta a granel y preempacado. Junio de 2020.

Nota: Luego de las segundas visitas, 4 comercios presentaron su declaración jurada con evidencia de las correcciones de etiquetado mientras que 1 comercio había cerrado sus operaciones.

9. Conclusiones.

9.1 Durante la primera visita se verificaron 40 carnicerías, sin embargo hubo 34 negocios que fueron prevenidos por incumplimiento a la normativa aplicable, en cantidad de productos se verificaron 320 con incumplimientos en 215 carnes de venta a granel y 1 carne preempacada.

9.2 De los 34 comercios prevenidos, 6 carnicerías (18%) acataron la prevención y remitieron a través de una declaración jurada las evidencias de las correcciones realizadas, mientras que 28 comercios (82%) no enviaron -en el plazo señalado- las correcciones a los incumplimientos identificados por los funcionarios del DVM.

- 9.3 De las 28 carnicerías verificadas, en 1 correspondía a producto cárnico preempacado (3%) y en 27 comercios (97%) el producto es de venta a granel.
- 9.4 De los comercios visitados por provincia, el mayor número corresponde a la provincia de San José y Alajuela con 10 comercios cada uno (36% respectivamente), seguido por Cartago con 5 comercios (18%) y Heredia con 3 establecimientos (10%).
- 9.5 El mayor nivel de cumplimiento a la normativa vigente correspondió a las provincias de Cartago y Heredia con 100% de los comercios visitados (5 en Cartago y 3 en Heredia), seguido por Alajuela con un 90% (9 comercios visitados) y San José con un 60% (6 comercios).
- 9.6 De esta segunda verificación se constató que el 75% (21 carnicerías) cumplieron las disposiciones indicadas en la prevención realizada por el DVM, mientras que el 18% restante (5 carnicerías) persistieron en el incumplimiento, no obstante, ante la alerta del procedimiento administrativo, los representantes de estos comercios enviaron la declaración jurada con las evidencias del acatamiento realizado, interrumpiéndose la correspondiente acción administrativa ante la CNC.
- 9.7 Dos carnicerías (7%), una ubicada en Cartago se encontró cerrada al público y otra en San José cambió de propietario, al cual se le previno del cumplimiento de la reglamentación técnica y ya acató la prevención realizada.

Elaborado por:

Carlos Alberto Tinoco Rivera
Asesor Legal

Jennifer Badilla Canessa
Analista de Mercado

Revisado por:

Orlando Muñoz Hernández
Jefe Depto. Verificación de Mercados
C: Expediente.

Dirección: **Oficentro ASEBANACIO, 400 m este de Grupo Nación, Llorente de Tibás.**

Página Web: www.meic.go.cr

Apartado Postal: 10216-1000 San José, Costa Rica

